PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-015-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GNG INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, en mi condición de ordenadora del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte, **LILIANA ASTRID SÁNCHEZ MERCADO** identificada con la Cédula de ciudadanía 32.728.546 actuando en nombre y representación legal de **GNG INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con **NIT 830.515.117-5** quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 2 al Acta de Suspensión al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-CTO-015-2020**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-CTO-015-2020**, consiste en: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTIFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS - LOTE 3".",*** suscrito el día tres (03) de marzo de 2020, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($138.795.474,00)** y por plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, la aprobación de la garantía única, esto es, el día nueve (09) de mayo de 2019.

2. Que las partes suscribieron el día veintiséis (26) de marzo de 2020, el Acta de Suspensión al CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-CTO-015-2020, por el término comprendido entre el veintiséis (26) de marzo de 2020 y el trece (13) de abril de la misma vigencia, reanudándose automáticamente el día catorce (14) de abril de 2020.

3. Que las partes suscribieron el día trece (13) de abril de 2020, la prórroga No. 1 al Acta de Suspensión al CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-CTO-015-2020, ampliando la suspensión del mismo hasta el veintiséis (26) de abril de 2020, reanudándose automáticamente el día veintisiete (27) de abril de 2020.

4. Que mediante comunicación escrita la contratista solicita la prorroga No. 2 al Acta de Suspensión al CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-CTO-015-2020, en los siguientes términos "Dando alcance a nuestra comunicación GNG_JBB_015_2020

_020, solicitamos la prorroga N° 2 a la suspensión N° 1 del contrato de interventoría JBB-015-2020, en un plazo igual al aprobado al Contratista de obra DIARQCO CONSTRUCIIONES S.A.S, es decir por un periodo de siete (7) días calendario desde el 27 de abril de 2020 hasta el 03 de mayo de 2020, con nueva fecha de reinicio el día 04 de mayo de 2020. Por lo anterior se solicitan sus buenos oficios con el fin que el Jardín Botánico de Bogotá, realice los trámites pertinentes para que se genere el acta de Prorroga N°2 a la suspensión N°1 del contrato de interventoría.(…)"

5. Que mediante Memorando del veinticuatro (24) de abril de 2020, el Secretario General y de Control Disciplinario del Jardín, en calidad de supervisor del contrato, solicitó realizar la Prórroga No. 2 al Acta de Suspensión del Contrato de Interventoría JBB-CTO-015-2020, en los siguientes términos; "(…) De forma respetuosa me permito solicitar a su dependencia la Prórroga No 2 de la Suspensión No. 1 al contrato de interventoría JBB-CTO-015-2020, ejecutado por la firma GNG Ingeniería S.A.S. cuyo objeto consiste en "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud ocupacional al contrato de obra que tiene por objeto: "contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del jardín botánico por el sistema de precios unitarios fijos – lote 3"". La anterior solicitud se justifica en la continuidad de las condiciones que dieron lugar a la suscripción de la prórroga 1 a la suspensión No 1 el 13 de abril pasado, a saber: - De acuerdo con el comunicado No. GNG_JBB_015_2020-021, del 24 de abril de 2020, remitido por el contratista de interventoría a través de correo electrónico en el cual solicita "…la prórroga N° 2 a la suspensión N° 1 del contrato de interventoría JBB-015- 2020", justificada en la recomendación emitida por la firma interventora en el sentido de prorrogar nuevamente la suspensión No 2 del contrato vigilado, respecto de lo cual señaló: "Dando alcance a nuestra comunicación GNG_JBB_015_2020_020, solicitamos la prorroga N° 2 a la suspensión N° 1 del contrato de interventoría JBB-015-2020, en un plazo igual al aprobado al Contratista de obra DIARQCO CONSTRUCIONES S.A.S, es decir por un periodo de siete (7) días calendario desde el 27 de abril de 2020 hasta el 03 de mayo de 2020, con nueva fecha de reinicio el día 04 de mayo de 2020. Por lo anterior se solicitan sus buenos oficios con el fin que el Jardín Botánico de Bogotá, realice los trámites pertinentes para que se genere el acta de Prorroga N°2 a la suspensión N°1 del contrato de interventoría." Página 2 de 4 DYP.F.04 Versión 4 Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos En virtud de la anterior circunstancia, siendo que las obligaciones contractuales del interventor se encuentran directamente asociadas a las de obra, resulta necesario que se prorrogue nuevamente la suspensión No. 1 del contrato JBB-CTO-015-2020, hasta el 04 de mayo de 2020, para lo cual me permito solicitar su amable colaboración para la elaboración de la minuta respectiva. (…)"

PRÓRROGA No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA JBB-015-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GNG INGENIERÍA S.A.S.

6. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, es procedente realizar los acuerdos entre las partes con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Suspender el Contrato de Interventoría JBB-CTO-015-2020, hasta el **tres (03) de mayo de 2020, inclusive. SEGUNDO:** Que el Contrato de Interventoría JBB-CTO-015-2020, se reanudará automáticamente el día **CUATRO (04) DE MAYO DE 2020. TERCERO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de acuerdo a lo establecido en el apartado de garantías del contrato principal. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría JBB-CTO-015-2020, se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia se firma en Bogotá´, D.C., el veintisiete (27) de abril de 2020.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General JBB

LILIANA ASTRID SÁNCHEZ MERCADO
Rep. Legal GNG Ingeniería S.A.S.
Contratista

Proyectó: Zelenia Herrera Rodríguez OAJ.
Revisó: Ángela Patricia Moreno– Contratista OAJ
Amado Augusto Quintero Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica